



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Comité de Contrato de
Auxiliares de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMUNICADO N° 004-2025-CCAUX2025

R.V.M. N° 005-2024-MINEDU, R.V.M. N° 060-2024-MINEDU y
R.V.M. N° 149-2024 -MINEDU

PROCESO DE CONTRATACION DE AUXILIAR DE EDUCACION 2025

ADJUDICACION PRESENCIAL

El Comité de Contratación de Auxiliares de Educación de la jurisdicción de la UGEL N° 06 - para el periodo 2025, en merito a la R.V.M. N°005-2024- MINEDU; y en conformidad al Numeral 6.4, se convoca al **PROCESO DE ADJUDICACION PRESENCIAL** en sus diferentes niveles/ modalidades, de acuerdo con el reporte de plazas vacantes.

Cabe señalar cualquier disturbio que se presente en el proceso de adjudicación que afecte a los postulantes y los integrantes del comité se suspenderá la adjudicación presencial y se reprogramara en la modalidad **VIRTUAL** de conformidad al numeral 5.5.13.

En ese sentido, se precisa el cronograma de adjudicación:

I. CRONOGRAMA PARA LA ADJUDICACION DE PLAZA VACANTES DE AUXILIAR DE EDUCACION:

| MODALIDAD/NIVEL | FECHA | HORA | PLAZAS | LUGAR |
|-----------------|----------------------------|---------|--------|---|
| EBR- INICIAL | Miércoles 29 de enero 2025 | 9:00 AM | 151 | I.E. N° 1235 "Unión Latinoamericana" |

| MODALIDAD/NIVEL | FECHA | HORA | PLAZAS | LUGAR |
|-----------------|-------------------------|----------|--------|---|
| EBE | Jueves 30 de enero 2025 | 9:00 AM | 10 | I.E. N° 1235 "Unión Latinoamericana" |
| EBR- SECUNDARIA | Jueves 30 de enero 2025 | 10:30 AM | 43 | I.E. N° 1235 "Unión Latinoamericana" |



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Comité de Contrato de
Auxiliares de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. PROTOCOLO PARA LA ADJUDICACION PRESENCIAL:

a) ACCIONES PREVIAS:

El comité público en el comunicado el cronograma, en el cual indica fecha, hora y lugar de la ADJUDICACIÓN PÚBLICA, el cual se realizará en las instalaciones de la I.E. N° 1235 "Unión Latinoamericana"- El ingreso es por el PORTON PRINCIPAL, habrá personal orientador y/o señalización.

Al ingresar a las instalaciones de la IE el postulante:

1. **Presentará su DNI para identificarse o CARTA PODER (De ser el apoderado presentar también DNI de ambos)**
2. Se le entregará una FICHA DE COTEJO, en el cual consignará los siguientes datos: ORDEN DE MÉRITO/ NIVEL/ESPECIALIDAD/NOMBRE Y APELLIDOS/DNI.

b) DURANTE EL PROCESO DE ADJUDICACION:

- ❖ El moderador llamará de acuerdo con el estricto orden de mérito por nivel y especialidad de acuerdo a la programación establecida, para ello el auxiliar a quien se llama deberá presentar su DNI ante el Comité.
- ❖ El Moderador solicitará al Auxiliar que indique la plaza a elegir, recordándole que no hay cambios luego de ser adjudicado.
- ❖ Una vez el postulante elija la plaza vacante, el moderador preguntará si es conforme la elección de la misma, el postulante deberá dar conformidad de dicha elección.
- ❖ Finalmente se desplazará a la estación de IMPRESIÓN DE ACTAS para poder firmar su acta de adjudicación.

c) IMPORTANTE:

- ❖ Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 005-2024-MINEDU

7.2. En caso la UGEL verifique o detecte durante el procedimiento de contratación que la información declarada o presentada en el expediente por el postulante **sea falsa o adulterada, el titular de la entidad informará al órgano de control institucional, ministerio público** y a las demás autoridades competentes, para el inicio de las acciones legales que correspondan **por la presunta comisión del delito.**

5.1.2 En caso la UGEL, en aplicación del control posterior, detecte el incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, se resuelve el contrato y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que corresponda.

5.1.6 El auxiliar de educación contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, **con excepción de uno o más por función docente**, en función a los requisitos que se establezca en la norma de contrato docente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contrato de
Auxiliares de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.4.2 El postulante que **estando presente en la adjudicación** no elige una plaza, o que no pueda asistir a la adjudicación, o no acredite a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación, **mantiene su lugar en el cuadro de méritos, por una única oportunidad adicional, de no presentarse o no adjudicar, es retirado del cuadro de mérito**, pudiendo participar de una nueva convocatoria una vez que se haya terminado con el cuadro de mérito vigente.

6.4.3 El postulante que adjudica una plaza por **ausencia temporal (reemplazo)** y que concluye su contrato antes del cierre del periodo lectivo, **retorna al cuadro de mérito con su puntaje obtenido**, para que pueda ser considerado en las convocatorias posteriores que se realicen.

6.4.4 El postulante adjudicado puede **presentar su renuncia ante el comité**, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo, pudiendo presentarse a otra convocatoria o acceder a una plaza a través de otra modalidad.

6.4.7 Un auxiliar de educación que se encuentre cubriendo una plaza que se ha generado por licencia o sanción del titular, **puede continuar con cubrir la misma plaza, siempre que no varíe las condiciones del contrato**

❖ Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 060-2024-MINEDU

5.8.1 Se encuentra impedido de postular y adjudicarse el postulante inmerso en cualquiera de los siguientes supuesto:

(...) m. **El postulante a quien se le concluyó su contrato en atención de la causal descrita en el literal n) del numeral 6.8.1 de la presente norma no podrá participar de un proceso de contrato o ser propuesto, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Este impedimento se extiende mientras se encuentre en trámite el procedimiento administrativo o el proceso judicial correspondiente."**

❖ Tomar en cuenta los lineamientos establecidos en el RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 149-2024-MINEDU.

9.3 Responsabilidades de la UGEL

i. **Implementar, a través de la Oficina de Administración de la UGEL, las acciones necesarias para realizar la fiscalización posterior (de acuerdo con lo establecido en el TUO de la LPAG), a fin de verificar la veracidad de los documentos presentados y declaraciones realizadas por los auxiliares de educación, en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la emisión de la resolución que aprueba el contrato del auxiliar de educación".**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contrato de
Auxiliares de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota:

El auxiliar de educación contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente, en función a los requisitos que se establezca en la Norma de Contrato Docente.

Tener en cuenta:

De acuerdo al numeral 6.6.6. de la RVM 149-2024-MINEDU, El auxiliar de educación contratado que renuncia debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con **treinta (30) días calendario de anticipación a la conclusión del vínculo laboral**, a fin de garantizar la continuidad del apoyo al docente para el servicio educativo. El renunciante queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, **no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo**, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el auxiliar de educación contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud deberá ser presentada ante la UGEL, para lo cual surte el mismo efecto de ser retirado del cuadro de méritos. Se encuentra prohibida la exoneración del plazo establecido en el presente numeral, bajo responsabilidad administrativa del servidor que lo autoriza; excepcionalmente, en aquellos casos que el contratado acredite de forma documentada que su integridad física está en riesgo o que por motivos de salud no puede continuar con el contrato, la UGEL puede exonerar del plazo de 30 días calendario para presentar la carta de renuncia, otorgando un plazo razonable de excepción.

El auxiliar de educación que haya sido contratado y luego se advierte que desde su postulación ya contaba con otro vínculo laboral (nombrado o contratado) se resuelve o concluye en el plazo inmediato su contrato, en razón que la doble percepción solo está permitida de manera excepcional para la función docente.

La Molina 28 de enero del 2025

Comité auxiliar de educación